

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR/LAFJ/MAY/1800/PPMM.-/RGL.-/18/11/18



DECRETO EXENTO N° 5349
CAUQUENES,

31 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 28 de Mayo de 2018, según Certificado N° 430, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- La solicitud presentada por el Presidente del Centro de Folklore Pilen de Magisterio de fecha 11.05.2018.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, sin fines de lucro mantenga un espacio físico, que les permitirá seguir contando con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades sociales al servicio de la comunidad.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 25 de Julio de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ROBLES**, representada legalmente por su Presidente doña **CRISTINA DEL CARMEN TEJOS ATENAS**, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato del Inmueble denominado **SALA MULTIUSO**, ubicada en Pasaje Pilen N° 2737, Villa Los Robles de la Comuna de Cauquenes, por el periodo de 5 años.
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



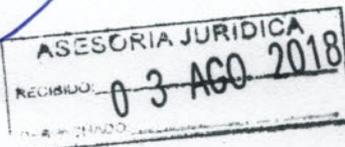
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

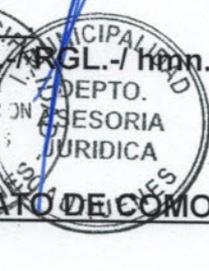
- c.c. Sra. Presidenta Junta de Vecinos Villa los Robles.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.

- c.c. Contabilidad.
- c.c. Of. De Partes.
- Archivo Jurídico.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR./LAFJ./NAV./MCC/FRPMM/ARGL./1000.-



CONTRATO DE COMODATO

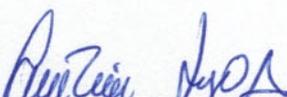
En Cauquenes a 25 de Julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular **Don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, Casado, RUT. N°6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ROBLES**, representada legalmente por su Presidente Doña CRISTINA DEL CARMEN TEJOS ATENEA, RUT. N° 12.876.499-2, con domicilio en Batuco N° 2818 Villa los Robles, han convenido el siguiente contrato de Comodato:

- PRIMERO :** La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña del inmueble denominado **SALA MULTIUSO**, de aproximadamente 120 M2. de superficie, ubicado en Villa Los Robles, Pasaje Pilen N° 2737, de acuerdo a lo establecido en la letra b) artículo único de la Ley N° 20.218 de fecha 29.09.2007, y artículo 70 del D.F.L. N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículos 2.2.5 y 2.2.7, modificados del D.S. N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fija el texto de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcciones.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde, entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Villa Los Robles, el inmueble denominado **SALA MULTIUSO**, individualizado en la clausula primera.-
- TERCERO:** El Comodatario sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato al servicio de la comunidad, como **SALA DE MULTIUSO**, para realización de sus actividades.
- CUARTO :** Será de cargo exclusivo de el Comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo. Sin perjuicio de las exenciones que legalmente corresponda.-
- QUINTO :** También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

- SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por CINCO años, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término anticipado. - No obstante, lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. - También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre del 2017, en cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa. -
- OCTAVO :** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-
- NOVENO:** La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016 de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de doña Cristina del Carmen Tejos Atenea, para representar a la Junta de Vecinos Villa Los Robles, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500183024957, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 17.05.2018.-

Para constancia firman:


CRISTINA DEL CARMEN TEJOS ATENEA
PDTA. JUNTA DE VECINOS VILLA LOS
ROBLES


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.